



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N°.- 027/2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Presidenta del Ministerio de Mujeres Profesionales Iglesia Las Asambleas de Dios Sucre en representación de los diferentes Ministerios.

Que, mediante CDH 2-2 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la solicitud suscrita por la Presidenta del Ministerio Mujeres Profesionales Iglesia las Asambleas de Dios Sucre, solicita se pueda condecorar a los Pastores Dario Uldarico Gómez Tola e Ilce Céspedes M. de Gómez en merito a su labor social, espiritual formando lideres con valores cristianos.

Que, por lo establecido en el Art. 21-3 de la Constitución Política del Estado, referente a la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto.

Que, los Pastores Dario Uldarico Gómez Tola, Ilce Céspedes M. de Gómez durante todo el tiempo de vida pastoral, contribuyendo en la educación fortaleciendo la fe y la moral incentivando valores que hacen al hombre de bien, con su entrega, apoyando en situaciones adversas, con su apoyo solidario a favor de los más desposeídos, colaborando con su solidaridad hacia los niños, jóvenes, ancianos y en especial el apoyo a las familias, buscando principalmente la defensa de la vida, la naturaleza, educación y salud; siendo personas que por su dedicación pastoral buscando que la comunidad viva en paz y armonía.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, de acuerdo a la normativa vigente.

### POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE

**Art.1° CONCEDER**, en conformidad al Art. 12 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, **CONFIERASE** la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CIVICO**" a los Pastores:

- **DARIO ULДАРICO GOMEZ TOLA**
- **ILCE CÉSPEDES MACHUCA DE GOMEZ**

Al conmemorar los 25 años de vida pastoral a favor de la comunidad, especialmente por el aporte significativo en el programa de Rehabilitación de Alcohólicos Anónimos y Drogadictos PRADOS.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 6 de 7  
InfN° 039-14  
OAM027-14

**Art.2°.-** La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo y rigor, el día miércoles, 19 de marzo de 2014 a horas 16:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**Art.3°.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales

**CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...13...días del mes de marzo del año dos mil catorce.

  
Arq. Moisés Rosendo Torres Chive

**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**